



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2014. SESIÓN Nº 05/2014

Hora de celebración: 20.30 horas

Lugar: Casa Consistorial de Samboal

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Alcalde – Presidente:

- DON JOSE CARLOS MARTIN CUESTA.

Concejales:

- DON ALBANO SASTRE GARCIA
- DON ALFONSO LAGUNA VELASCO
- DON DAVID SANCHO ALONSO
- DON FLORENCIO MUÑOZ GOMEZ
- DON VIDAL MUÑOZ GOMEZ

Ausentes:

- DON MARCOS GARCIA BAEZA, con excusa

Secretario Interventor:

- MARIANO MERINO MUÑOZ

En Samboal, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria a la que han sido convocados los miembros de la Corporación.

Preside el acto el Sr. Alcalde, y asisten los señores concejales arriba expresados, actuando como Secretario Interventor el que lo es de la Corporación.

Existiendo quórum suficiente para su válida celebración, el señor Alcalde indica que el concejal Marcos García no puede asistir a esta sesión porque no se encuentra en el municipio. Hecha esta aclaración, el Sr. Alcalde ordena que se inicie la Sesión, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día expuesto.

Abierto el acto público se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

Primero. APROBAR, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior del día 30 de junio de 2014, sesión nº 04/2014 que ha sido distribuida a los Concejales junto con la cédula de citación de la presente Sesión.

No presentándose observaciones o rectificaciones a realizar, queda aprobada el Acta de la Sesión anterior con el voto a favor unánime de los asistentes.



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

Segundo. DAR CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES REMITIDOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 15/2010, ARTÍCULO 4, "LEY DE MOROSIDAD".

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario Interventor para que explique este punto.

El Secretario Interventor da cuenta al Pleno de que el pasado martes, 16 de julio de 2014 ha sido remitido el informe del segundo trimestre de 2014 sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones según el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El periodo medio de pago (**PMP**) ha sido de 13,69 días, el periodo medio de pago excedido (**PMPE**) ha sido de 0 días. En número de pagos realizados dentro del periodo legal de pago ha sido de 64 por un importe total de 140.175,23€. En número de pagos realizados fuera del periodo legal de pago ha sido de 0 por un importe total de 0.00€. No se han pagado intereses de demora. En cuanto a las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre, el periodo medio del pendiente de pago (**PMPP**) es de 39,89 días, y el periodo del pendiente de pago excedido (**PMPE**) es de 16 días. El número de operaciones dentro del periodo legal de pago al final del trimestre es de 14, por un importe de 5.340,66€, y el número de operaciones fuera del periodo legal de pago al final del trimestre es de 2 por importe de 3.829,43€. No existen facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

El Pleno se da por enterado y está de acuerdo con ello.

Tercero. DAR CUENTA DE LA COMUNICACIÓN TRIMESTRAL REMITIDA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA L.O. 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario Interventor para que explique este punto.

El Secretario Interventor da cuenta al Pleno de que se han introducido los datos correspondientes al estado de ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2014 en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría General de Coordinación Autonómica Local, a través de su plataforma electrónica habilitada, la información relativa al estado de ejecución de los gastos y de los ingresos, de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones. Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales. También se ha remitido la información que permite relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas así como la actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda. La firma electrónica de dicho documento ha sido realizada el pasado 21 de julio de 2014.

El Pleno se da por enterado y está de acuerdo con ello.

Cuarto. APROBAR DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE, LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013.

El Sr. Alcalde señala que vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente, visto que la misma se expuso al público desde su publicación en el BOP de la provincia de Segovia nº 68, de fecha 6 de junio de 2014 sin que se hayan



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

presentado ninguna alegación, y visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas del día 30 de mayo de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno,

1. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.
2. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas antes del próximo 31 de octubre.

Se somete a votación y se toma el acuerdo por mayoría absoluta con el voto a favor unánime de todos los concejales que componen la corporación.

Quinto. APROBAR, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN BAUDILIO.

El Sr. Alcalde explica que de acuerdo con la última certificación de obras recibida por este Ayuntamiento las obras que debía de realizar la empresa EDOPSA para abrir la iglesia al culto estarían terminadas. Debido a que no se ha cumplido ni se ha concluido el contrato vigente actual con la constructora la ley señala que se debe de proceder por el Órgano de Contratación a la resolución del contrato.

El concejal Alfonso Laguna pregunta si se ha realizado el 100% de los trabajos y el Sr. Alcalde responde que del total del proyecto inicial de 650.000€ se llevan ejecutados entorno a 630.000€, es decir que faltarían 20.000€ para ejecutar el 100% del proyecto. Posteriormente a la resolución del contrato deberían de llevarse a cabo los trabajos consistentes en pintar toda la escalera de la torre puesto que corre el riesgo de estropearse. El mismo concejal pregunta que si el jardín exterior está dentro del proyecto porque sería importante arreglarlo, a lo que el Sr. Alcalde responde que en el proyecto estaba previsto quitar el transformador dejarlo oculto, pero el jardín es terreno municipal y no está en el proyecto llevar a cabo ninguna actuación, en todo caso el jardín está limpio y habría que cortar un árbol seco y colocar la cruz. Lo ideal sería continuar con canto rodado pero de momento no se va a hacer. El mismo concejal señala que visto que las farolas anteriores están tiradas habría que colocar farolas nuevas y propone que como hay muchas farolas en la nueva urbanización se podrían trasladar a la iglesia. Interviene el concejal Vidal Muñoz para explicar que este tema se había tratado con el electricista y que el traslado de las farolas sería muy costoso porque habría que picar en el suelo para quitarlas, y que es más económico poner farolas nuevas.

Las últimas actuaciones llevadas a cabo por el contratista han consistido en poner las puertas carreteras del patio trasero en acero corten, y realizar remates en el cuarto de calderas así como colocar losas de hormigón en el patio creando un pasillo transitable. Siguiendo el hilo inicial de la resolución del contrato con la empresa adjudicataria, el Sr. Alcalde explica que en la última reunión mantenida con miembros en representación del obispado, así como con éste Ayuntamiento, la dirección facultativa y la empresa adjudicataria se estaba de acuerdo al 100% en los trabajos y precios de los mismos para terminar las obras. Después de esta reunión, al igual que ocurrió con las anteriores, el representante de la empresa reclamaba más dinero porque la ejecución de los trabajos le suponían más gasto del que tenía previsto. Es inaceptable la actitud del contratista en este sentido. El concejal Albano Sastre señala que si existe un proyecto con unos precios y el contratista se compromete a hacerlo por ese dinero, no entiende por qué después reclama más dinero.

El Sr. Alcalde propone tomar el siguiente **ACUERDO:**

UNO: aprobar la última certificación recibida, la nº 20, en la que se recogen los trabajos llevados a cabo por la empresa adjudicataria y que sirve de liquidación de las obras llevadas a cabo por dicha empresa, que asciende a la cantidad de 12.063,03€.

DOS: aprobar la resolución del contrato con la empresa EDOPSA SA, suscrito en fecha 30 de julio de 2010, por mutuo acuerdo.



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

TRES: devolver la garantía definitiva depositada en este Ayuntamiento por importe de 13.983,54€ transcurrido un año desde la recepción de las obras.

CUATRO: No se reclama indemnización por daños y perjuicios al contratista. En caso de que el mismo ponga obstáculos a la resolución del contrato, se revisarán exhaustivamente los plazos de ejecución del contrato, retrasos en los mismos por causas imputables al contratista y se aplicarán las indemnizaciones oportunas por ello, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas y la Ley de contratos, deduciendo el importe que corresponda de la garantía depositada.

CINCO: Se notificará a los interesados a los efectos oportunos.

Se somete a votación resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor unánime de los asistentes.

Sexto. APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE FINCA URBANA Nº1, EN CALLE DE NUEVA APERTURA, PROLONGACIÓN DE CALLE MOLINO, EN EL NÚCLEO DE NARROS DE CUÉLLAR.

El Sr. Alcalde explica que la finca que se pretende enajenar fue vendida hace muchos años a José Luís Maderuelo, pero que cuando se efectuó el vallado de la misma se vallaron más metros de los que correspondían. Concretamente se vendieron 1.476 metros cuadrados y se han vallado 2.549 metros cuadrados. Por ello se ha valorado la diferencia de metros a precio actual de suelo urbanizable por un importe de 3.004,40€.

Como es un expediente de enajenación de hace muchos años existen muchos problemas para poder realizar la escritura. La única solución para que se pueda escriturar es la subasta de la finca, pagando la diferencia del precio.

El Sr. Alcalde propone tomar el siguiente acuerdo:

UNO: Aprobar el inicio del expediente de enajenación de la siguiente finca patrimonial:

bien inmueble de naturaleza urbana, sito en el núcleo de población de Narros de Cuéllar, en el paraje denominado "Prado Nuevo", en la finca urbana, nº 1, en la Calle de Nueva Apertura, prolongación de la Calle Molino, en la que existe un corral con edificaciones auxiliares definido por tapias, con una superficie de 2.549 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al Tomo 1912, Libro 31, Folio 182, finca número 6136, en el término municipal de Samboal, que lindan:

Norte, finca urbana nº 2 segregada. Sur, vial público. Este, finca urbana nº 2 segregada. Oeste, Monte de Utilidad Pública 36, "El Pimpollar". Con una extensión superficial de dos mil quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados (2.549m²). En el libro de Inventario de bienes de este Ayuntamiento, figura inscrita en el folio con nº orden 1.2- 87

DOS. Justificar la conveniencia o necesidad de la medida para la obtención de recursos económicos.

TRES. Destinar los recursos obtenidos de la enajenación para realizar inversiones para mejorar las estructuras agrarias.

CUATRO. El procedimiento para su enajenación será subasta.

CINCO. Exponer al público el expediente por un plazo de veinte días en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

SEIS. Si no se presentan reclamaciones, se entenderá acordada la enajenación definitivamente y ello sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente de este acuerdo.

SIETE. Remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, u órgano en que delegue dicha función, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, sobre autorización o dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales,



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

condicionando la eficacia del acuerdo a que dicha autorización o dación de cuentas se produzca por parte de la Comunidad Autónoma.

OCHO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la enajenación por subasta del bien descrito en el presente Acuerdo.

NUEVE. El tipo de licitación será al alza de 3.004,40€, excluidos impuestos.

DIEZ. Publicar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento para que en el plazo de quince días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

ONCE. Autorizar al Presidente para que proceda a la formalización del contrato de compraventa y su elevación a escritura pública.

Se somete a votación y se aprueba por mayoría absoluta, con el voto a favor unánime de todos los asistentes.

Séptimo. APROBAR DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD VEGA PINARES.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario Interventor para que explique este punto, puesto que lo es también de la Mancomunidad. El Secretario explica que como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y de acuerdo con lo establecido en la Disposición transitoria undécima, las Mancomunidades de municipios, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley el pasado uno de enero, deberán de adaptar sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para no incurrir en causa de disolución.

Las competencias de las mancomunidades de municipios estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, la Mancomunidad Vega Pinares a la que pertenece el municipio de Samboal, aprobó en Asamblea de Concejales por mayoría absoluta el pasado 11 de junio de 2014, la siguiente modificación:

Sustituir el siguiente artículo:

Artículo 3.- Fines.-

Serán fines de la Mancomunidad, dentro del territorio respectivo de los Municipios mancomunados:

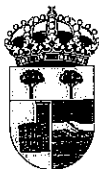
- La prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos y líquidos urbanos y limpieza viaria.
- Protección y Mejora del medio ambiente en general, y en concreto mediante actuaciones directas en la protección de ríos, montes, etc.
- Sanidad ambiental, en general, a través de la realización de tratamientos contra plagas, desinsectaciones y desratizaciones.
- Colaboración con otras administraciones públicas para evitar deficiencias sanitarias, tanto de carácter médico como veterinario.

Quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 3.- Competencias.-

Serán competencias de la Mancomunidad, dentro del territorio respectivo de los Municipios mancomunados:

- En Materia de Medio Ambiente Urbano la gestión de los residuos sólidos urbanos.



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

- Servicio de recogida de residuos.
- Protección de la salubridad pública.

Una vez pasado el periodo de exposición pública, y no habiéndose presentado alegaciones, cada uno de los cuatro ayuntamientos que conforman la Mancomunidad deben de aprobar dicha modificación, tal y como establece la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Por todo ello el Sr. Alcalde somete a votación la modificación de los estatutos resultando aprobados por mayoría absoluta, con el voto unánime a favor de todos los asistentes.

El concejal Albano Sastre pregunta al Sr. Alcalde sobre la situación del pago de la sentencia del TSJ del incendio. El Sr. Alcalde explica que se ha intentado hablar con la otra parte ofreciendo una propuesta de pago de la sentencia, pero la otra parte no ha dado una respuesta, por lo que se ha enviado la propuesta de pago al TSJ de Castilla y León para que el juez de traslado a la otra parte, por lo que se está a la espera de si lo acepta o no lo acepta. El concejal Alfonso Laguna comenta que es una sentencia injusta y el concejal Albano Sastre comenta a su vez que no es normal que el Ayuntamiento de Coca no esté condenado a pagar nada siendo el municipio que más residuos llevaba al vertedero.

Octavo. APROBAR, SI PROCEDE, EL PADRÓN DE LA TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JULIO DE 2013 A JULIO DE 2014.

El Sr. Alcalde explica que se ha procedido a la lectura de los contadores de agua de los domicilios de Samboal y Narros de Cuéllar y con los datos recogidos se ha conformado el correspondiente padrón. Se presenta al Pleno este padrón correspondiente a la Tasa de Agua y Alcantarillado del periodo julio 2013 a julio 2014, por el siguiente importe: NUMERO DE RECIBOS 501; IMPORTE TOTAL 27.266,26 Euros, salvo errores. El total de metros cúbicos 48.247, y por núcleos de población, en Samboal 27.462 m³ por importe de 15.379,26€, y en Narros de Cuéllar 20.785m³ por un importe de 11.887,00€.

Se establece como plazo de pago en período voluntario de dos meses desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia. Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público, así como en las oficinas municipales del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Se hace constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo. 102.3 de la vigente Ley General Tributaria. Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Pleno, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón. Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas. Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Se somete a votación resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los concejales.

El Sr. Alcalde informa en este punto del orden del día que existen 106 contadores averiados o que no se pueden leer, lo que supone el 25% del total de los contadores. Por ello se ha tomado la decisión de arreglarlos y acatar el problema, aprovechando la convocatoria de ayudas urgentes de la Diputación de Segovia se ha elaborado una memoria y se ha presentado para su concesión por un importe total de 8.572,00€ cantidad a la que hay que añadir el IVA correspondiente.



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

El concejal Alfonso Laguna señala que siempre existe el mismo problema y que son los mismos contadores los que se estropean a lo que el alcalde responde que hay que enviar una carta a los usuarios para que cuiden los contadores. El mismo concejal comenta que habría que cambiar la ordenanza para que sean los usuarios los responsables de los contadores a lo que el Alcalde señala que el Ayuntamiento debe de cambiar los contadores estropeados primero y posteriormente cambiar la ordenanza. El concejal Albano Sastre está de acuerdo con ello. El concejal Alfonso Laguna argumenta que es posible que el usuario, a pesar de que el contador esté averiado, no lo cambie y por tanto no se pueda leer. Además comenta que si se puede aplicar un sobrecargo por el mal uso de los contadores a lo que el Sr. Alcalde responde que no está contemplado en la ordenanza y por tanto no se puede aplicar. El concejal Albano Sastre comenta que sería conveniente sacar todos los contadores fuera a la calle para que estén accesibles para su lectura y control. El Sr. Alcalde concluye que habrá que solicitar la subvención y si no la conceden ver la forma de hacer el trabajo.

Noveno. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS FIRMADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

El Sr. Alcalde explica que de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tal y como establece el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta al pleno de los decretos firmados desde la última sesión celebrada, para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno. El extracto de los decretos firmados son los siguientes:

82	3 de julio de 2014	Inicio expediente de ruina total C/ Navas de Oro, 3 Samboal
83	4 de julio de 2014	Reconocimiento Gasto y Ordenación de Pago factura 18 EDOPSA,
84	9 de julio de 2014	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION VIVIENDA JESUS M ^a MUÑOZ PILAR
85	15 de julio de 2014	LICENCIA DE OBRAS VICTOR GARCIA
86	15 de julio de 2014	ORDEN DE PAGOS
87	16 de julio de 2014	Reconocimiento de gastos
88	22 de julio de 2014	Licencia de obras Juan Manso
89	22 de julio de 2014	Licencia de Obras Gabriel García
90	4 de agosto de 2014	Licencia de obras JULIO ARAGON
91	4 de agosto de 2014	LICENCIA DE OBRAS PARROQUIA
92	4 de agosto de 2014	LICENCIA DE OBRAS EUGENIO GARCIA



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

93	12 de agosto de 2014	LICENCIA ACOMETIDA DE AGUA PASCUALA MUÑOZ
94	14 de agosto de 2014	Licencia de acometida de agua y alcantarillado Julio Muñoz
95	16 de agosto de 2014	ORDEN DE PAGOS
96	19 de agosto de 2014	LICENCIA DE OBRAS ROBERTO BERNARDOS
97	21 de agosto de 2014	Reconocimiento de gastos
98	21 de agosto de 2014	Reconocimiento Gasto y Ordenación de Pago liquidación certificación nº 20 EDOPSA,
99	25 de agosto de 2014	Reconocimiento Gasto y Ordenación de Pago factura nº 3 obras escuelas Narros

El pleno se da por enterado.

Décimo. MOCIONES Y ESCRITOS PRESENTADOS.

El Sr. Alcalde informa que el Secretario Interventor ha presentado un escrito que es el siguiente:

"Informe de Intervención"

En relación con la disposición de gastos para el pago de facturas derivadas de la dirección de las obras de restauración de la iglesia de Samboal, emitidas por el empresa GESIDIC, y de conformidad con el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente

REPARO:

PRIMERO. En base a la documentación que obra en el expediente, se considera que se ha omitido el siguiente precepto legal : **insuficiencia de crédito** o el propuesto no sea adecuado.

De acuerdo con las conversaciones mantenidas con la empresa encargada de la dirección de las obras de la iglesia, GESIDIC, el gasto que este Ayuntamiento tenía que prever para el volumen de obra a realizar para abrir la iglesia al culto era el correspondiente a CUATRO meses, es decir 1.350,00€ mensuales por 4 meses hace un total de 5.400'00€ a lo que se debe de añadir el IVA, 1.134'00€, de lo que resulta un montante total de **6.534'00€**. En base a estas cifras se habilitó la aplicación presupuestaria correspondiente en el presupuesto para el ejercicio de 2014, **920.227.06**, con una dotación de 8.500'00€, en la que se incluye también los gastos correspondientes al asesoramiento legal del arquitecto municipal (1.966'00€).

La empresa GESIDIC ha emitido 4 facturas por el importe total de 6.534'00€, habiéndose tramitado su reconocimiento y ordenación del pago. Dichas facturas se corresponden con las siguientes numeraciones, conceptos, fecha de emisión y de pago:

Nº factura	Fecha de emisión	Concepto	Fecha de pago	Importe total
I-01-14	10-ene-14	dic-13	01-abr-14	1.633,50 €
I-02-14	10-feb-14	ene-14	07-abr-14	1.633,50 €



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

i-03-14	10-mar-14	feb-14	08-may-14	1.633,50 €
i-04-14	10-abr-14	mar-14	13-jun-14	1.633,50 €

Además de las facturas anteriores GESIDIC ha emitido las siguientes facturas:

Nº factura	Fecha de emisión	Concepto	Fecha de pago	Importe total
i-05-14	10-may-14	abr-14	pendiente	1.633,50 €
i-06-14	10-jun-14	may-14	pendiente	1.633,50 €

Comoquiera que el volumen total de obra para abrir la iglesia al culto no ha variado entiendo que las dos últimas facturas no deberían de haberse emitido y por tanto no cabe el reconocimiento de dichas facturas. Ahora bien, en el caso en que éste Ayuntamiento decida reconocer y pagar estas dos últimas facturas, se deberá de tramitar la correspondiente modificación presupuestaria para dotar a la partida presupuestaria de crédito suficiente para hacer frente a dicho gasto.

En todo caso, será el PLENO de este Ayuntamiento el competente para resolver este reparo.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, suspender la tramitación del expediente hasta que este reparo esté solventado. En Samboal a 7 de julio de 2014. El Secretario Interventor, Fdo.: Mariano Merino Muñoz"

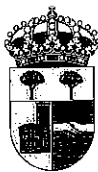
El Sr. Alcalde explica que en principio estaba previsto que la obra de la iglesia se terminara en 4 meses, pero que se ha demorado y han sido 6 meses y es por ello que habría que habilitar crédito para el pago de estas dos últimas facturas. El concejal Florencio Muñoz toma la palabra y dice que no entiende por qué se tiene que pagar por meses y no por un porcentaje del presupuesto de la obra, ya que si la obra se prolonga mucho en el tiempo habría que seguir pagando la dirección facultativa sin apenas trabajo de dirección. El concejal Alfonso Laguna comenta que normalmente son discrepancias entre la Dirección Facultativa y el constructor y por ello hay retrasos en la obra. El Sr. Alcalde dice que se deben de revisar las visitas realizadas por la Dirección Facultativa a la obra para que ajuste sus facturas al trabajo realizado. El pago de dichas facturas se debería de hacer por la Aplicación Presupuestaria 920.227.99 "otros trabajos realizados por empresas y profesionales" en la que sí que existe crédito suficiente para sufragar los gastos.

El pleno se pronuncia sobre el asunto y aprueba por mayoría absoluta, con el voto a favor de todos los asistentes el pago de dichas facturas por la aplicación presupuestaria señalada.

Undécimo. INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

1. de los aprovechamientos forestales de maderas ha llegado el informe de los servicios técnicos de la Junta para la corta extraordinaria, en el MUP 44, tronzones 10 y 16, con 73 y 546 pies, las copas están excluidas y serán para los vecinos, por un importe total de 11.454,51€. También han llegado los pliegos de los aprovechamientos de piñas en los MUP 44 y 46, con un volumen de piñas estimado de 115 Hl. Y por un porte de 2.530€. El concejal de montes Florencio Muñoz propone sacar a subasta pública, mediante anuncio en el BOP de Segovia, las maderas, y las piñas hacer las correspondientes invitaciones para participar a las empresas interesadas.
2. de los trabajadores nuevos contratados hay un total de tres, dos de ellos son trabajadores con discapacidad, que están contratados por 3 meses a jornada completa, y el otro trabajador está contratado para realización de obras y servicios de interés general está



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

contratado por 6 meses a media jornada. Además hay una persona realizando TBC que termina en un par de días.

3. de las viviendas que promociona el Ayuntamiento, no ha venido nadie interesándose por ellas, habrá que mirar a ver que medidas se toman para poderlas ir vendiendo. El concejal Alfonso Laguna propone que se pongan unos carteles de "Se Vende" en los balcones, incluso ver la posibilidad de contactar con alguna inmobiliaria. Al Sr. Alcalde le parece bien lo de los carteles.
4. del consumo de luz el Sr. Alcalde informa que ha bajado bastante después de la sustitución de bombillas por las de bajo consumo.

No hay más informes de alcaldía.

Duodécimo. ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.

No hay asuntos de urgencia.

Decimotercero. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal Alfonso Laguna pregunta si se va a apagar alguna farola de la nueva urbanización porque hay muchísima luz y entiende que sobran unas cuantas, el Sr. Alcalde responde que se ha tenido encendidas todas las farolas precisamente como reclamo publicitario para la venta de las casas pero que ahora se procederá al apagado de las que sean necesarias.

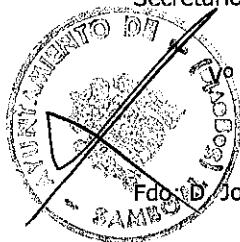
El concejal Albano Sastre pregunta que cuándo van a bachear el pueblo de Narros de Cuéllar, a lo que el Sr. Alcalde responde que se hará en septiembre.

El concejal Alfonso Laguna ruega que se proceda al limpiado de la zona de la escombrera ya que se ha limpiado "a medias" porque aún hay restos de poda y vigas de madera que son muy peligrosas y habría que quemarlo o mejor enterrarlo para que no se depositen más restos. Se ha descuidado mucho y con la madera que se ha acumulado existe un riesgo de incendio enorme.

El concejal Albano Sastre pregunta cuándo van a arreglar los caminos, y el Sr. Alcalde responde que ha hablado con el diputado Dionisio para que mande la máquina para arreglarlos. En septiembre está previsto que venga el Presidente de la Diputación para visitar los núcleos de Narros de Cuéllar y Samboal se le expondrán las carencias de los mismos.

El concejal Alfonso Laguna ruega que el montón de arena que hay cerca del depósito de agua que se esparrame y se extienda para acondicionar la zona, el Sr. Alcalde está de acuerdo con la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



Fdo. Bº El Alcalde

Fdo. D. José Carlos Martín Cuesta



El Secretario Interventor

Fdo. Mariano Merino Muñoz